



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Recomendación: 101/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **SUBMIN-6340/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del acuerdo dictado por la Directora General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual ordena girar diversos oficios a fin de estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo recomendado.

Por lo que hace al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y sexto**, la autoridad responsable anexa copia simple de los acuses de recibo de la instrucción girada a los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de que ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta de los citados recomendatorios.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio séptimo**, la autoridad responsable agrega el oficio suscrito por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se instrumentó la capacitación requerida para el personal de la Agencia del Ministerio Público de Sabinas, y anexa la lista de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

asistencia.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo**, del expediente de queja en que se actúa, y por lo que respecta al **punto recomendatorio séptimo**, una vez que la diversa autoridad Director General de la Policía Investigadora del Estado, se pronuncie respecto de su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y sexto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el procedimiento administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio sexto**, una vez que la autoridad responsable acredite a esta Comisión cuáles son las medidas que ha tomado a fin de que no se repitan actos violatorios de derechos humanos, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO: VG-006/2017

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de enero de 2017.

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA.
SUBPROCURADOR MINISTERIAL DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **101/2016**, derivada de la queja interpuesta por el Licenciado [REDACTED] se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **once de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio número **SUBMIN-6340/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable, anexa copia simple del acuerdo dictado por la Directora General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual ordena girar diversos oficios a fin de estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo recomendado.

Por lo que hace al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y sexto**, la autoridad responsable anexa copia simple de los acuses de recibo de la instrucción girada a los Delegados Regionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de que ordenen a los Agentes del Ministerio Público a su cargo, la observancia irrestricta de los citados recomendatorios.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio séptimo**, la autoridad responsable agrega el oficio suscrito por la Directora General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual informa que se instrumentó la capacitación requerida para el personal de la Agencia del Ministerio Público de Sabinas, y anexa la lista de asistencia.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo**, del expediente de queja en que se actúa, y por lo que respecta al **punto recomendatorio séptimo**, una vez que la diversa autoridad Director General de la Policía Investigadora del Estado, se pronuncie respecto de su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y sexto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el procedimiento administrativo a que hace mención, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio sexto**, una vez que la autoridad responsable acredite a esta Comisión cuáles son las medidas que ha tomado a fin de que no se repitan actos violatorios de derechos humanos, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

